

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 320

TEGUCIGALPA 8 DE ENERO DE 1909

NUMERO 3 200

SUMARIO

INSTRUCCION PUBLICA—Se accede á una solicitud—Se concede un examen—Se accede á una solicitud—Se declara sin efecto un acuerdo—Se concede una incorporación—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza la erogación de \$ 100.00—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se asigna una pensión mensual de \$ 18 00—Se autoriza el gasto de \$ 99 00—Se autoriza el gasto de \$ 19.92—Se autoriza el gasto de \$ 22.75

AVISOS.

INSTRUCCION PUBLICA

Se accede á una solicitud

Tegucigalpa, 19 de noviembre de 1908.

Vista la solicitud presentada por el señor don José S. Carranza, pidiendo examen de las asignaturas de Legislación Militar, Medicina Legal, Procedimientos Criminales y Práctica del Notariado, correspondientes al 5º curso de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas.

Considerando: que el peticionario presenta certificaciones de los profesores que han servido dichas asignaturas en que consta que ha asistido con regularidad, encontrándose apto para sufrir los exámenes que solicita; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1º—Acceder á la solicitud de que se ha hecho mérito; y

2º—Autorizar al Decano para que, previo el pago de los derechos de matrícula y exámenes correspondientes, los practique en la época señalada para los ordinarios.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Frallos.

Se concede un examen

Tegucigalpa, 19 de noviembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder al señor Alfredo López, alumno de la Escuela de Comercio, examen de la asignatura de Teneduría de

Libros, 1er. año, en virtud de haberla cursado durante el presente año académico con la debida regularidad y obtenido buenas notas en su aprovechamiento, según consta de la certificación extendida por el Profesor de la materia que se tiene á la vista

El Director del Establecimiento dispondrá que se practique previo el pago de los derechos de examen respectivo.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Frallos

Se accede á una solicitud

Tegucigalpa: 20 de noviembre de 1908.

Vista la solicitud presentada por el señor don Noé Zelaya Flores, estudiante del 3er. curso en la Escuela Normal de Varones, contraída á pedir examen de las asignaturas de Pedagogía 3er. año, Dibujo Lineal, Dibujo Natural, Música Vocal y Ejercicios Físicos, en virtud de haber perdido su derecho por la aceptación que en junio último hizo del nombramiento de Profesor del 4º grado de la sección elemental anexa al Instituto.

Considerando que el peticionario ha demostrado poseer los conocimientos necesarios en las materias relacionadas con el resultado práctico de la enseñanza que ha tenido á su cargo, por lo cual y en vista del informe favorable del Director de la Escuela, es de justicia conceder los exámenes solicitados; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1º—Acceder á la solicitud de que se ha hecho referencia; y

2º—Autorizar al Director de la Escuela Normal para que los practique en la época señalada para los ordinarios.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Frallos.

Se declara sin efecto un acuerdo

Tegucigalpa, 24 de noviembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Declarar sin efecto, desde el 1º de diciembre próximo, el acuerdo de 14 de noviembre del año próximo pasado, por el cual se autoriza el gasto de treinta pesos mensuales para el pago de un escribiente que se ocupa en los trabajos de la Inspección Departamental de Instrucción Primaria á cargo del Gobernador Político de Santa Bárbara.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Frallos.

Se concede una incorporación

Tegucigalpa 25 de noviembre de 1908.

Vista la solicitud presentada por don Venancio Callejas, mayor de edad, soltero y de este vecindario, pidiendo se le incorpore como Cirujano-Dentista en la Facultad respectiva de esta República.

Considerando que el señor Callejas ha presentado en legal forma el título que le fué extendido en Filadelfia, Estados Unidos de América, el 3 de junio del presente año; el Presidente, atendiendo á lo dispuesto en la Convención sobre ejercicio de profesiones liberales, celebrado en México por la 2ª Conferencia Pan-Americana el 28 de enero de 1902 y aprobada por Decreto Legislativo de 5 de julio de 1904,

ACUERDA:

Conceder la incorporación solicitada.—Comuníquese.

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Frallos.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 26 de noviembre de 1908.

Con vista de la renuncia presentada por el señor don Manuel Baidé h. de los cargos de Subdirector y Secretario del Instituto Nacional, y siendo justos los motivos en que la funda, el Presidente

ACUERDA.

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2º—Nombrar para que lo sustituya en el segundo de los referidos cargos, al señor Bachiller don José Cruz Sologaitoa, con el sueldo que señala el Presupuesto de aquel establecimiento.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 27 de noviembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA.

1º—Admitir la renuncia que del cargo de Ama de Llaves de la Escuela Normal de Varones ha presentado la señora Seferina Valladares, rindiéndole las gracias por sus buenos servicios; y

2º—Nombrar en su lugar á la señora Trinidad v. de Cárcamo, con el sueldo de ley.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se autoriza la erogación de \$ 100.00

Tegucigalpa, 27 de noviembre de 1908

El Presidente

ACUERDA.

Autorizar la erogación de cien pesos, que el Administrador de la Aduana de Puerto Cortés entregó el 29 de octubre último, al pintor don Carlos Z. Figueroa para sus gastos de traslación del expresado puerto á esta capital.

La imputación deberá haberse á la partida 2ª, «Gastos Diversos», capítulo V., Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 28 de noviembre de 1908.

Con vista de la solicitud presentada por el señor don Héctor F. Bustillo, estudiante de Derecho y vecino de esta capital, contraída á pedir la equivalencia de los estudios que de las asignaturas de Derecho y Leyes Administrativas, Derecho Internacional Público y Privado, Código de Procedimientos Civiles, Código de Instrucción Criminal, Medicina Legal, Código de Comercio, Derecho Constitucional, Código Civil, Libro IV, y Legislación Militar, hizo en la Escuela de Derecho de la República de El Salvador, á

los que prescribe el Plan de Estudios de ésta; que se le conceda examen de las materias relacionadas, y de Código de Minería y Práctica del Notariado y Derecho Político, por haber asistido durante los últimos meses del año á las clases respectivas, para completar los estudios que principió en aquella República

Considerando, que el peticionario presenta en legal forma los certificados con que prueba haber cursado las materias enunciadas oído el dictamen del Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, y de conformidad con lo establecido en el Art. 7º del Tratado General de Paz y Amistad celebrado en Washington el 20 de diciembre del año recién pasado, el Presidente

ACUERDA

1º—Resolver de conformidad la solicitud de que se ha hecho mérito; y

2º—Autorizar al Decano de la Facultad respectiva para que practique los exámenes pedidos, debiendo el interesado enterar los derechos correspondientes.—Comuníquese.

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se asigna una pensión mensual de \$ 15 00

Tegucigalpa, 29 de noviembre de 1908.

Con vista de la solicitud presentada por la Municipalidad de Guarita, departamento de Gracias, pidiendo se conceda al Bachiller don José María Guillén, de 69 años de edad, una pensión vitalicia, atendiendo á los buenos servicios que ha prestado al país en el Ramo de Instrucción Primaria, durante 27 años, y á que por su extremada pobreza y avanzada edad no le es posible atender á sus necesidades.

Considerando: que es un deber del Estado premiar á sus buenos servidores, y estimando justos los motivos en que se funda la solicitud y en aplicación del artículo 380 del Código de Instrucción Pública, el Presidente

ACUERDA.

1º—Asignar al señor Guillén una pensión mensual y vitalicia de diez y ocho pesos, que se pagarán por la Administración de Rentas de Gracias á partir del 1º de este mes; y

2º—Que mientras se establece la partida correspondiente, en el Presupuesto General, la imputación se haga á la partida 1ª, Enseñanza Primaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 99 00

Tegucigalpa, 30 de noviembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA

Autorizar el gasto de noventa y nueve pesos, que el Cajero Nacional entregará á la Directora de la Escuela Mixta de Párvulos para el pago de los individuos que practicaron los exámenes de fin de curso en aquel establecimiento.

La imputación se hará á la partida 1ª, Enseñanza Primaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 19 92

Tegucigalpa, 30 de noviembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA.

Autorizar el gasto de diez y nueve pesos noventa y dos centavos, que el Cajero Nacional pagó en los meses de mayo á julio, de este año, á J. Angel Turcios, por fletes de varios bultos traídos de San Lorenzo, conteniendo útiles para la Escuela Normal de Señoritas

La imputación se hará á la partida 2ª, capítulo V, «Gastos Diversos», Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 22 75

Tegucigalpa, 30 de noviembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA.

Autorizar el gasto de veintidós pesos setenta y cinco centavos, valor de las recetas y medicinas suplidas por la Farmacia «A. Bernhard y Cia.» á la Escuela Normal de Varones en los meses de mayo á julio de este año.

La imputación se hará á la partida 2ª, «Gastos Diversos», capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

AVISO

Se excita á los extranjeros no matriculados, residentes en la República, que procedan á obtener del Ministerio respectivo su matrícula de extranjeros, para los efectos que determinan los artículos 25 y 27, capítulo IV de la Ley de Extranjería vigente

Tegucigalpa: 15 de diciembre de 1908.

AVISOS

La Secretaría del Juzgado de Letras 2º de lo Civil, hace constar que con fecha diez y seis del mes en curso fué concedida la posesión efectiva de la herencia intestada de don Andrés Turcios, á sus hijas Dolores, Matilde, Victoria, Castorina y Francisca Turcios, por sentencia cuya parte resolutive dice así —“Por tanto el Juzgado de Letras 2º de lo Civil, á nombre de la República, haciendo aplicación de los artículos 1 039, 1 040, 1 041, 1 042, 1 043 del Código de Procedimientos y 40 número 2º, Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, concede á las señoras Dolores, Matilde, Victoria, Castorina y Francisca Turcios, la posesión efectiva de la herencia de que se ha hecho mérito, manda hacer la inscripción prevenida por el artículo 714 del Código Civil, para lo cual la Secretaría extenderá la certificación respectiva, debiendo publicarse esta resolución en “La Gaceta” y por carteles, que se fijarán, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad.—Notifíquese.—Eduardo F Padilla.—G. Zelaya, Srío.—Tegucigalpa 17 de diciembre de 1908.

G. ZELAYA, Srío

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento de Olancho, hace saber que en esta fecha ha presentado el Licenciado don Gregorio Reyes, á las diez a. m., la primera copia de una escritura pública autorizada por el Juez de Paz de lo Civil de esta ciudad, con fecha quince del corriente, por la que doña Cesárea Sosa y de Ordóñez, de este vecindario vende al presentado por la suma de doscientos ochenta pesos y después de haber sido rematada á su favor una finca cultivada de zacate artificial y plátanos, cercada con alambre espigado, como de veintidós manzanas de extensión, situada en las márgenes del río Guayape de esta comprensión municipal, y cuyos límites son: al Norte, trabajo de los herederos de Pedro Guifarro, al Sur, el río Guayape, al Oriente, trabajo de Manuel Acosta y al Poniente trabajo de don Miguel Mejía. Y no habiendo antecedente inscrito, se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Juticalpa 18 de diciembre de 1908.

CARLOS ZELAYA Z.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento de Olancho, hace saber que con fecha veintitrés del corriente mes ha presentado el señor don Trinidad Matute la primera copia de una escritura pública autorizada por el Juez de Letras de lo Civil de este departamento. Licenciado Carlos Zelaya Z., con fecha veintidós de los corrientes, por la cual don Wenceslao Rodríguez, mayor de edad, casado y de este vecindario, le vende dos derechos de tierras del sitio de “El Nance,” de esta comprensión municipal, cuyo sitio está limitado al Norte, con terrenos nacionales; al Oeste, con terrenos del sitio de Mamisaca; al Sur, con linderos del sitio de Santa Bárbara, de Calona y el río de Juticalpa; y por el Oriente, con montañas de El Zapote Verde y tierras de El Carbonal. También consta en el mismo documento la venta de una casa, construcción de bahareque, cubierta de teja, de cinco varas y tres cuartas de largo por cinco de ancho, y la de una finca como de cuatro manzanas de extensión, cubierta de zacate, caña y árboles frutales. Estos inmuebles están situados en tierras del sitio de El Nance, y limitados así, al Norte, con camino real que conduce de esta ciudad al pueblo de Manto; al Sur, con el río Juticalpa, al Este, montes baldíos; y al Oeste, finca de Simforiano Andino. El derecho de tierras y fincas descritas han sido

vendidas por la suma de noventa y nueve pesos. Y no habiendo antecedentes inscritos, se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Juticalpa 23 de diciembre de 1908

CARLOS ZELAYA Z.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber que en esta fecha se ha presentado á su Despacho el Superintendente de la “New York and Honduras Rosario Mining Company,” don J. M. De Hart, denunciando una zona mineral de ochocientos á mil hectáreas, situada en terrenos de dicha Compañía, entre las montañas “Escobales” y “San Juanito,” en comprensión municipal de esta ciudad, y quedará comprendida dentro de los límites siguientes al Norte, zonas y pertenencias mineras de la Compañía de El Rosario, al Sur, terreno ejidal de El Valle de Angeles y del Común de los Plazuelas, al Oriente, terreno ejidal de El Valle de Angeles y Cantarranas y al Poniente, terreno común de Los Plazuelas. Dicha zona se denominará Zona Escobales. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa 29 de diciembre de 1908

M. B. ROSALES.

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento hace saber que por sentencia de este Juzgado del día de ayer, se manda dar la posesión efectiva de la herencia de Esteban Portillo á sus hijos naturales Julián, José de Jesús, Andrea y Juliana Portillo Valladares, representados en su menor edad por su madre Felicitá Valladares. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de ley.—Choluteca. 31 de diciembre de 1908.

PEDRO N. CÁRCAMO, Srío

La Secretaría del Juzgado de Letras 2º de lo Civil hace saber: que en esta fecha se han recibido de la Alcaldía de Policía de esta ciudad un ternero manchado de blanco y negro, como de dos años, y una burra baya, como de cuatro años, como de incógnita propiedad: y que se ha señalado, para la venta de estos semovientes, la audiencia del día sábado veintitrés del mes en curso, á las diez de la mañana.—Tegucigalpa 8 de enero de 1908

G. ZELAYA, Srío.

Registro de la Propiedad

Don Rafael Alvarado Peña ha presentado hoy, á las diez de la mañana, la primera copia de una escritura pública otorgada ante el Juez de Paz de lo Civil de Comayagua, el veinte del corriente mes, por la cual don Francisco Escoto vende, por setenta pesos, á don Isidoro Varela, una laboranza que adquirió por herencia de su padre, situada en La Laguna, aldea de Mateo, de aquel término municipal, como de manzana y media de terreno, acotada al Poniente con cerco de piedra, como ciento cuarenta varas, y cuyos límites son: al Sur, casa del Dr. Guillermo Bustillo G., mediando el camino real que va para Lepaterique de Comayagua; al Oriente, terreno de María Pío y Dolores Escoto; al Norte, río de Mateo; y al Poniente, quebrada de La Puerta de Golpé. Por falta de antecedente inscrito, se publica la solicitud de inscripción, de conformidad con el artículo 2 322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 23 de septiembre de 1908.

MARTÍN JIMÉNEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, hace saber que el señor don Narciso Sandoval, mayor de edad, casado, propietario y vecino de San Marcos de Co-

lón, se ha presentado en esta oficina denunciando como baldío un lote de terreno en el lugar llamado “Las Mesas de Oyoto” entre los cerros de “Oyoto” y “El Zapotillo,” en jurisdicción del pueblo de su domicilio; cuyo terreno consta, aproximadamente, de veinticinco hectáreas, y limita: al Norte, con el cerro de “El Zapotillo,” mojón común de los sitios de Colón y San Antonio del Potrero, al Sur, con el sitio de San Diego, al Oriente, con el citado sitio San Antonio del Potrero, y al Occidente, con el mojón común de los sitios de Colón y San Antonio, antes indicado. El sitio de Colón pertenece al Lic. don Gilberto Larios y al denunciante, lo mismo le pertenece el de San Antonio del Potrero al señor Sandoval, y el de San Diego á los herederos de don Trinidad Calderón. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Choluteca 19 de noviembre de 1908

30—9

ALEJANDRO FLORES G.

Silverio Gómez, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Colón, hace saber que en la audiencia del día veintiséis de enero del año próximo entrante, á las nueve de la mañana, se rematará en esta oficina, en el mejor postor, el terreno nacional que llevará por nombre “La Esperanza,” situado en la aldea de “Tarros,” de la jurisdicción municipal de este puerto, y denunciado y medido á expensas del Coronel don Eduardo Guillén, bajo los siguientes linderos al Norte, serranía denominada “Cautura,” de propiedad nacional, al Este y Sur, río Aguán, con terrenos nacionales de por medio, y al Oeste terrenos nacionales. El terreno descrito se encuentra regado por los ríos “Tarros” y “Estero Colorado,” es plano, propio para la agricultura y consta de mil ochenta hectáreas y setenta y ocho centiáreas, valoradas en cuatro mil ochocientos sesenta pesos tres y medio centavos, valor que se calcula á razón de cuatro pesos cincuenta centavos la hectárea, por estar calificado dicho terreno como de segunda clase. Se pone lo expuesto en conocimiento del público en demanda de postores.—Trujillo 15 de diciembre de 1908.

30—29

SILVERIO GÓMEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el Sindico Municipal de San Sebastián, en representación de la Municipalidad del mismo lugar ha denunciado como baldío una faja de terreno cerca del pueblo de su domicilio, propio para la ganadería y maderas de construcción, constando, próximamente, como de diez caballerías, cuyos límites son: por el Norte, ejidos de San Sebastián; al Sur, terreno de Francisco y Venancio Lizardo y Pantaleón Santos, al Este terreno de los señores Eusebio David, Fernando Fiallos y de Francisco y Venancio Lizardo, General don Juan Ramón Soto y Teófila V. Santos, y al Oeste, terrenos del pueblo de Humuya y de doña Teófila V. Santos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Comayagua: 4 de diciembre de 1908.

30—2

LEONCIO S. VALLE.

SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad. También hay TARJETAS blancas finas de varios tamaños, y SOBRES para tarjetas de visita.

“La Gaceta”

ADMINISTRADOR.

Miguel R. Zelaya Araque.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Gracias, hace saber: que el señor Licenciado don Felipe Mejía Morales, mayor de edad, casado y de este vecindario, se ha presentado denunciando un terreno nacional baldío conocido con el nombre de "Horcones y Potrero," propio para la crianza de ganado, como de veintiocho hectáreas de superficie, más ó menos, situado en la villa de Erandique, y limita: al Norte, con terreno de "El Rincón," perteneciente á Ciriaco, Mercedes y Vicenta Cruz y otros condueños; al Sur, terreno de la hacienda de Gualjuy, de las señoritas Clemencia Enamorado y hermanos; al Oriente, terrenos de Gualacumusca y Panila, de Gabriel Díaz y Laureano Gámez y ejidos de Erandique; y al Occidente, terreno ejidal de la misma villa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Gracias: 2 de diciembre de 1908.
30-21 T. NEHRING.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que los señores Daniel Pineda y Ventura Galván, mayores de edad, agricultores, solteros y vecinos de El Paraíso, se han presentado denunciando como baldío un terreno de cincuenta manzanas, poco más ó menos, que tienen cultivadas de bananos, en el lugar llamado "Quebrada de las Tajadas," de aquella jurisdicción. El terreno es propio para la agricultura, y limita: al Norte, con montaña virgen; al Sur, con "Quebrada de las Tajadas;" al Este, con trabajos de unos extranjeros; y al Oeste, con trabajos de Gabriel Alemán. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro: noviembre 28 de 1908.
30-23 GREGORIO DE LEÓN.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor Alberto Henríquez, mayor de edad, soltero, labrador y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno de cuarenta manzanas, poco más ó menos, que tiene cultivadas de árboles frutales, caña de azúcar, plátanos, zacate de guinea, etc., etc., en el lugar llamado "Las Peñitas," de esta jurisdicción. El terreno es propio para la agricultura y la crianza de ganado y limita: al Norte, con posesiones de León Machado; al Este, con posesiones del mismo Machado y de Irene Ponce; al Sur, con posesiones de Eñemesio Lara; y al Oeste, con posesiones del expresado León Machado y de Telésforo Gutiérrez. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro: noviembre 28 de 1908.
30-23 GREGORIO DE LEÓN.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor Elías Paredes, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta Administración denunciando como baldío el terreno denominado "Quebrada de la Jutosa," sito en jurisdicción de Choloma y como de cuatro caballerías, poco más ó menos. El terreno es propio para la agricultura, y limita: al Norte, con montaña nacional inculta; al Este, con terreno nacional que cultiva Atanasio Méndez; al Sur, también con montaña nacional inculta; y al Oeste, con terreno nacional que cultiva Gabriel Alemán. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro: noviembre 28 de 1908.
30-23 GREGORIO DE LEÓN.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que doña Vicenta Pineda, mayor de edad, soltera de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno nacional al Suroeste de esta ciudad, llamado "La Meseta," como de cincuenta hectáreas, propio para la agricultura y crianza de ganado, cuyos límites son: al Norte, con propiedad de Juan Rivera; al Sur, con terreno de Rafael Bagnés; al Este, con propiedad de Juan Machado; y al Oeste, con propiedad de un señor Lucio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula: noviembre 27 de 1908.
30-21 GREGORIO DE LEÓN.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor Leonardo Machado, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno de cincuenta manzanas, poco más ó menos, que tiene cultivadas de zacate artificial, piñas, etc., etc., en el lugar llamado "Las Peñitas," de esta jurisdicción. El terreno está acotado de alambre, es propio para la agricultura y la crianza de ganado, y limita: al Norte, con trabajos de Loreto Fernández y Tomás Pérez; al Sur, con trabajos de Alberto Henríquez; al Este, con propiedad de Desiderio Martínez; y al Oeste, con trabajos de Balbino Tejeda. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro: noviembre 28 de 1908.
30-23 GREGORIO DE LEÓN.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor Lázaro Pineda, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno de cuarenta manzanas, poco más ó menos, que tiene cultivadas de árboles frutales y zacate de guinea, en el lugar llamado "Las Peñitas," de esta jurisdicción. El terreno es propio para la crianza de ganado, y limita: al Norte, con propiedades de Balbino Madrid, Francisco Vallecillo y Gil Peña; al Este, con propiedades de Teodoro Hernández, Juan Valle y León Machado; al Oeste, con posesiones de Jesús Redondo; Isidro Mendoza, Emeterio Lambur y Canuta Ramos; y al Sur, con posesiones de Braulio Turcios. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula: noviembre 28 de 1908.
30-29 GREGORIO DE LEÓN.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que la señora Tomasa Pérez, mayor de edad, soltera, agricultora y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno de cincuenta manzanas, que tiene cultivadas de zacate artificial, bananos, etc., y cercadas de alambre, en el lugar llamado "Las Peñitas," de esta jurisdicción. El terreno es propio para la agricultura y la crianza de ganado, y limita: al Norte, con potreros de don Teodoro Hernández; al Este, con potreros de don Herman Battman; al Sur, con trabajos agrícolas de doña Virginia de Fernández y don León Machado; y al Oeste, con potreros de Lázaro Pineda. Lo que pone en conocimiento del público para los fines consignientes.—San Pedro: diciembre 5 de 1908.
30-29 GREGORIO DE LEÓN.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor Ramón Castillo, mayor de edad, soltero, labrador y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno de diez manzanas, que tiene cultivadas de árboles frutales, caña de azúcar, etc., en el lugar llamado "Las Peñitas," de esta jurisdicción. El terreno es propio para la agricultura y la crianza de ganado, y limita: al Norte y al Oeste, con posesiones de Alberto Henríquez; y al Este y Sur, con posesiones de León Machado. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro: noviembre 28 de 1908.
30-29 GREGORIO DE LEÓN.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor Rosa Mejía, mayor de edad, viudo, talabartero y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno de catorce manzanas, que tiene cultivadas de zacate artificial, bananos, caña de azúcar, etc., en el lugar llamado "La Meseta," de esta jurisdicción. El terreno es propio para la agricultura y la crianza de ganado, y limita: al Norte, Este y Sur, con posesiones de don José María Fonseca; y al Oeste, con propiedades de don Laureano Manzanares y don Casimiro Madrid. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro: diciembre 9 de 1908.
30-29 GREGORIO DE LEÓN.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que la Sociedad Colectiva Industrial "Flores Melgares Hermanos," establecida en esta ciudad, se ha presentado denunciando como baldío un terreno de cincuenta manzanas, poco más ó menos, conocido con el nombre de "La Granja," en esta jurisdicción, donde tienen dos casas y sembrados varios árboles de café. El terreno es propio para la crianza de ganado, y limita: al Norte, con terrenos de don Juan López y Desiderio Martínez; al Este, caserío de "La Cumbre;" al Sur, con terreno de Eñemesio Lara; y al Oeste, con terreno de don Francisco Ruiz. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro: diciembre 9 de 1907.
30-29 GREGORIO DE LEÓN.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Desiderio Martínez, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, denunciando como baldío un terreno compuesto de una caballería, que tiene en su mayor parte cercada de alambre espigado y cultivada de bananos, zacate artificial, etc., en el lugar llamado "La Cumbre," de esta jurisdicción. El terreno es propio para la agricultura y la crianza de ganado, y limita: al Norte, con trabajos de Arcadio Altamirano y León Machado; al Este, con potrero de don Cayetano Aguiluz; al Sur, con terreno nacional baldío y casa de don Andrés Flores; y al Oeste, con potrero de don Nemesio Lara. Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro: diciembre 12 de 1908.
30-29 GREGORIO DE LEÓN.